



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

301

SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION - JUNIN

GESTIÓN 2015 - 2018

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2015-CM/MDP.

Pangoa, 27 de abril del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2015-MDP, realizada el 23 de abril del 2015, la misma que corre en el Acta N° 008-2015; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO: El Expediente Administrativo N° 11688 - 2015, sobre solicitud de "CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO UNIÓN PIOTA - RIO ENE", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, ingreso a Estación de Despacho la solicitud presentado por el Sr. Julver Unchupaico Suarez -Delegado Vecinal del C.P. Unión Piota - Río Ene, sobre Creación del Centro Poblado UNIÓN PIOTA -RIO ENE, registrado conforme al Expediente Administrativo de vistos; siendo debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo programado para el 23 de abril del 2015;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2015-MDP, de fecha 23 de abril del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante Acto Resolutivo la Creación del Centro Poblado UNIÓN PIOTA - RIO ENE, en la Categoría de CASERIO, jurisdicción del Distrito de Pangoa -Sativo -Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Instancias pertinentes el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ALCALDE
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE